

APRUEBA PAGO A ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR (CERN)

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.184/2025.

Arica, 31 de marzo de 2024.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 8 de 2019, y 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio IAI N°0.025/2025; oficio AJ N°89/2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/6/2024 de 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta IAI N°0.025/2025 de fecha 29 de enero de 2025, se informa que la Universidad se encuentra desarrollando una colaboración con el Centro de Organización Europea para la Investigación Nuclear, CERN.

Que, se tiene presente el análisis del oficio mencionado en párrafo anterior, por el Asesor Jurídico en carta A.J. N°089/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, quien de acuerdo a los argumentos expuestos, indica que siendo una de las funciones de esta casa de estudios superiores en la investigación y teniendo autonomía para vincularse con entidades extranjeras, sugiere proceder al pago.

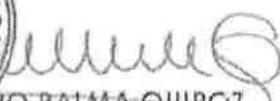
RESUELVO:

1. **Apruébese**, el pago a la Organización Europea para la Investigación Nuclear, CERN, por el monto total de 615.29 CHF (francos suizos), el cual debe efectuarse según detalle en Invoice N°228849, de fecha 30 de noviembre de 2024.
2. **Impútese**, el gasto del mencionado acuerdo de participación conjunta, al centro de costo 3680 Fase Inicial del Desarrollo de Física, Ítem 1021204 servicios varios.

3. **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.




FRANCISCO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas